

UAIP/RES.0146.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día tres de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida por correo electrónico en esta Unidad el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia de:

1. Desglose del Saldo de LETES, desde el mes de marzo 2018, hasta marzo de 2019 por: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, administradora de fondos de pensiones, fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa, inversionistas internacionales, u otros inversionistas.
2. Desglose del Saldo de CETES emitidos en 2018, desde el mes que se emitieron (16 de agosto de 2018), a la fecha por: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, administradora de fondos de pensiones, fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa, inversionistas internacionales, u otros inversionistas.
3. Desglose del Saldo de CETES emitidos en marzo de 2019, a la fecha por: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, administradora de fondos de pensiones, fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa, inversionistas internacionales, u otros inversionistas.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0146 por medio electrónico el veinticinco de abril del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El treinta de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Tesorería remitió por medio de correo electrónico la información requerida, la cual se encuentra contenida en dos archivos en formato Excel.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66, 70 y 72 literal



c), de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información de, conforme a lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería.
- II. **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

